

Ley N.º 1717

POSADAS, 8 de Abril de 1983.-

VISTO: lo actuado en Expediente N° 335 – 1 - 83, registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR INTERINO
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- OTORGASE en calidad de subsidio y con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, la suma de \$ 150.000.000.- (PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES), a la Municipalidad de EL SOBERBIO (Mnes.), con destino a Gastos de Funcionamiento.-

ARTICULO 2º.- POR el Servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago del subsidio acordado en Artículo 1º de la presente Ley y favor de la Municipalidad de ELSOBERBIO (Mnes.), con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior – Ministerio de Gobierno - con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III – 01 – 0 – 1 – 60 – 1 - 03 – 031 – 03120.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, dése a publicidad; cumplido ARCHIVESE.-

Dr. MAGNO OMAR PEREZ
Ministro de Gobierno
Gobernador Interino